CONTRATO 19 /2013

En la Ciudad de Mbaracayú, Alto Paraná, República del Paraguay, a los 16 días del mes de abril del año dos mil trece, entre la **MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ,** representada en este acto por el señor **EDIR LERMEN con C.I.N° 2.322.613** y por la señora **ROSA FRUTOS DE LERMEN con C.I.N° 3.266.693,** en carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL** y **SECRETARIA GENERAL,** respectivamente, ambos con domicilio legal en la Municipalidad de Mbaracayú, en adelante **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra parte la **Arq. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ,** con C. I. Nº 1.915.382 y Reg. Prof. Nº 1.834 en adelante **EL CONTRATADO,** convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios técnico de consultoría en proyecto y fiscalización de obras, Adjudicado mediante Resolución Nº 069/13 IM de Mbaracayú suscrito entre las partes en fecha 16 de abril de 2013, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:----------

PRIMERA: La Municipalidad de Mbaracayú, por este acto, contrata los servicios profesionales de la Arq. Ana Nidia Ortiz Domínguez, en carácter de Proyectista y Fiscal de obras para desempeñar las siguientes funciones: ----------

a) **ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS:**

1. denominación del proyecto;
2. Realización de mediciones;
3. Realizar muestras fotográficas de situación actual de la zona de inversión antes del proyecto; y,
4. Elaborar los planos arquitectónicos, las especificaciones técnicas, planillas de cronograma de avance físico, planillas de cómputo métrico y presupuesto estimativo.

b) **FISCALIZACIÓN:**

1. Realizar el acta de inicio de obra;
2. Dar seguimiento de la ejecución física con el cronograma de avance;
3. Realizar informes y dictámenes en cada etapa para la certificación y pago;
4. Realizar el análisis y evaluación del libro de obras con el correspondiente dictamen;
5. Elaborar las recepciones provisorias y definitivas; y,
6. Elaborar dictamen referente a las solicitudes de devolución de fondo de reparo.

c) **OTROS SERVICIOS:**

1. Realizar el análisis, evaluación y dictamen para la ejecución de obras en el distrito en base a lo establecido en la ley tributaria;
2. Realizar el análisis de costo para la determinación del impuesto a la construcción en base a lo establecido en la ley orgánica municipal y tributaria.
3. Realizar el análisis, evaluación y dictamen referentes a temas relacionados a diferentes actividades económicas en funcionamiento o a funcionar en el Municipio de Mbaracayú, en lo referente a la infraestructura edilicia, leyes ambientales y otras disposiciones vigentes en relación la construcción.
4. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley Nº 1533/00 "De obras Públicas", artículo 42y 43, medición y pago, artículo 44 y 45 de la ejecución y recepción de obras y artículo 46 de la fiscalización de las obras.
5. Asistir a las sesiones de la Junta Municipal en los casos de convocatoria en temas referentes a proyectos y fiscalización de obras.
6. Realizar el asesoramiento y dictamen referentes a licitaciones públicas, licitaciones por concurso de ofertas y contratación directa de las diferentes obras a ser convocadas por la institución municipal ante la DNCP.
7. Representar a la Municipalidad ante la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda, la DNCP, MOPC y otros entes públicos, cuanto el tema de referencia sea obras o fiscalización.

Ana Nidia Ortiz D.
Arquitecta

SEGUNDA: El contrato entrará en vigencia desde la firma del mismo y regirá hasta el 31 de diciembre del mismo año, sin perjuicio del seguimiento de las obras que no concluyan dentro del ejercicio fiscal 2013, a las cuales el profesional contratado se compromete a acompañar hasta su culminación, de conformidad a la Cláusula 3.2 del PBC. Para la firma del presente contrato, el profesional contratado se compromete a la presentación de póliza de seguro de responsabilidad profesional por el 5% del monto del presente contrato.----------

TERCERA: El contratante pagará a la profesional contratada, en concepto de honorarios profesionales, la suma total de Gs. 200.000.000 (doscientos millones de guaraníes) con IVA incluido, de los cuales, se prevé la suma de Gs. 120.000.000 (Ciento veinte millones de guaraníes) para elaboración de proyectos y Gs. 80.000.000 (ochenta millones de guaraníes) para fiscalización. Se abonará al profesional contratado el 50% a la firma del presente contrato, y el saldo, en forma mensual, en partes iguales, de abril a diciembre, dentro de los 10 primeros días, previo presentación de informe mensual de trabajo.----------

CUARTA: Las obras que serán proyectadas y fiscalizadas, como consecuencia de este contrato, a ser ejecutadas con recursos propios, royalties y compensaciones, Fonacide, y/o convenció con la Itaipu Binacional, Gobernación o MOPC, son:

a) Empedrado en Fracción 4 Avenida Principal;
b) Empedrado en Fracción 4, lateral a Iglesia Rio de la Plata;
c) Empedrado en Gral. Díaz;
d) Empedrado en Colonia Procopio;
e) Empedrado en Puerto Indio;
f) Puente de Ho. Ao. en Colonia Fortuna 5000;
g) Puente de Ho. Ao. En Gleba 3 Fondo (Itabo);
h) Puente en Gleba 5;
i) Puente en Puerto Indio;
j) Tinglado para proyecto de Reciclaje e insumo en Gleba 11;
k) Tinglado en Colonia Guaraní;
l) Tinglado en la Comunidad Indígena Kiritó;
m) Tinglado para Parque Automotor Municipal;
n) Sistema de abastecimiento de Agua potable, conexiones domiciliarias en Kiritó Pindó;
o) Sistema de Abastecimiento de Agua potable en Colonia Guaraní;
p) Sistema de abastecimiento de Agua potable en Cruce Mbaracayú;
q) Sistema de Abastecimiento de Agua potable en comunidad indígena de Fracción 10;
r) Muro de Contención de piedra en General Díaz;
s) Puente de Ho. Ao. En Puerto Indio;
t) Puesto de Salud en comunidad indígena Kiritó;
u) Centro de Salud de Mbaracayú;
v) Empedrado continuación de doble avenida de Mbaracayú;
w) Aulas en lugares a definir;
x) Bloques sanitarios para escuelas, en lugares a definir; y,
y) Comedor y cocina para escuela, lugar a definir.

QUINTA: La profesional contratada se hace responsable de los datos y documentos confidenciales que le sean revelados o entregados, estando prohibido de revelarlos sin previo consentimiento del contratante.----------

SEXTA: el presente contrato podrá rescindir por el incumplimiento de una de las clausulas precedentes a esta.----------

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

Ana Nidia Ortiz D.
Arquitecta

SEPTIMA: El presente contrato no importa ningún compromiso de prorroga o renovación, sin que la contratada pueda reclamar indemnización alguna en caso de rescisión al término del plazo indicado en la clausula segunda del presente o en los casos y condiciones establecidas en dicha clausula.

OCTAVO: las partes declaran que pondrán toda la colaboración y profesionalismo para la correcta elaboración de servicio, y de existir cualquier controversia que suscitaren la interpretación o el incumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolver en forma amigable si no hubiere entendimiento, para el efecto las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia del poder judicial de Itakyry.

Previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en prueba de conformidad.

Edir Lermen
Intendente Municipal

Lic. Rosa Frutos
Secretaria General

Ana Nidia Ortiz D.
Arquitecta

Arq. Ana Nidia Ortiz D.
Contratada